



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 6 de febrero de 1995  
Núm. 30

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

##### CUENTA GENERAL, PRESUPUESTO 1993

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1995, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 1993, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 193.3, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar al respectivo Presupuesto, conforme al artículo 151 de la referida Ley 39/88.

León, 27 de enero de 1995.-El Vicepresidente 1.º en funciones de Presidente, Matías Llorente Liébana. 900

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS número 2.361/94. Expte. 1.843/94, a la empresa José Modesto Álvarez García, domiciliada en Santiesteban y Osorio, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de

julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.372/94. Expte. 1.850/94, a la empresa Restaurante Fu Li Tu, C.B., domiciliada en López de Fenar, 1, 3.º, León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.458/94. Expte. 1.867/94, a la empresa César García Oblanca, domiciliada en avenida José Antonio, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.357/94. Expte. 1.868/94, a la empresa Natalia Riveiro Viejo, domiciliada en Tarifa, 10, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.671/94. Expte. 1.983/94, a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., domiciliada en avenida del Castillo, 182, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.748/94. Expte. 1.984/94, a la empresa Gonfrey, S.L., domiciliada en Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).



—Acta ISS número 1.759/94. Expte. 1.985/94, a la empresa Trevijano, S.A., domiciliada en Gómez Núñez, 23, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.823/94. Expte. 1.989/94, a la empresa César Marcos Fierro, domiciliada en Plaza Don Gutierrez, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.855/94. Expte. 1.993/94, a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., domiciliada en avenida del Castillo, 182, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.856/94. Expte. 1.994/94, a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., domiciliada en avenida del Castillo, 182, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.857/94. Expte. 1995/94 a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., domiciliada en avenida del Castillo, 182, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.858/94. Expte. 1996/94 a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., domiciliada en avenida del Castillo, 182, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.859/94. Expte. 1997/94 a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., domiciliada en avenida del Castillo, 182, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.860/94. Expte. 1998/94 a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., domiciliada en avenida del Castillo, 182, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.861/94. Expte. 1999/94 a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., domiciliada en avenida del Castillo, 182, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.895/94. Expte. 2.003/94 a la empresa Luis Augusto Dinis Rossas, domiciliado en Constantino Gancedo, 15, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.962/94. Expte. 2.006/94 a la empresa Francisco Gómez García, domiciliada en Julio del Campo, 10, de

León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.970/94. Expte. 2.007/94 a la empresa Unión Social de Seguros, S.A., domiciliada en avenida José Antonio, 3, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.973/94. Expte. 2.008/94 a la empresa Gonfrey, S.L., domiciliada en Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.990/94. Expte. 2.009/94 a la empresa Gonfrey, S.L., domiciliada en Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.000/94. Expte. 2.010/94 a la empresa Trevijano, S.A., domiciliada en General Gómez Núñez, 23, de Ponferrada, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.046/94. Expte. 2.011/94 a la empresa Julio José Hernández Rivas, domiciliada en Dos de Mayo, 1, de Cistierna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.153/94. Expte. 2.019/94 a la empresa Prosemar, S.A., domiciliada en Burgo Nuevo, 20, 1.º B, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.233/94. Expte. 2.033/94 a la empresa Jorge S. Aparicio González, domiciliada en Santiesteban y Osorio, 18, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.644/94. Expte. 2.047/94 a la empresa Talleres Fermo, S.L., domiciliada en La Industria, 7, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.326/94. Expte. 2.073/94 a la empresa Concepción Pesquera Alvarez, domiciliada en avenida General Sanjurjo, 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.787/94. Expte. 2.133/94 a la empresa Minas de Valdefrey, S.A., domiciliada en Eloy Reigada, 1, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo

208 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de enero de 1995.

468

23.640 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### MODIFICACION DE ERRORES EN ACTAS

Con fecha 7 de octubre de 1994, se practicó acta de infracción número 2474/94 a la empresa Alfonso Sánchez Fernández, S.L., con domicilio en calle Guzmán el Bueno, número 49, de Trobajo del Camino (León).

Con posterioridad se ha apreciado la existencia de un error en la hoja 2, por cuanto en la misma se consigna: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril", cuando debía haberse consignado: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 8/88, de 7 de abril".

Por el presente oficio se procede a rectificar el error apreciado en el acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 del Dto. 1860/75, de 10 de julio (BOE 12 de agosto de 1975) y el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

510

2.160 ptas.

\*\*\*

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción número 2369/94, correspondiente a la empresa Leotrans, S.L.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 279, página 5, de fecha 9 de diciembre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Villaobispo de las Regueras...", debe decir: "Villarodrigo de las Regueras...". 509

\*\*\*

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción n.º 3080/94, correspondiente a la empresa "Minas de Valdefrey, S.A."

Advertido error en el texto del edicto insertado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 12, página 6, de fecha 16 de enero de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Minas de Valderrey, S.A. ...", debe decir: "Minas de Valdefrey, S.A. ...".

León, 26 de enero de 1995.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando J. Galindo Meño. 832

contra don Miguel Villalba Fernández, con fecha 21 de noviembre de 1994 se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los bienes inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Miguel Villalba Fernández (DNI 9726637).

Figura como contribuyente en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Urbana.—Casa en el pueblo y Ayuntamiento de Ardón, a la calle Mesón, número 9, de una superficie aproximada de doscientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: Derecha, Constancio Alvarez Pellitero; izquierda, Daciano Alvarez Martínez y fondo, rústica. Tiene como referencia catastral el número 8671410.

### Total débitos

N.º Cert.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha providencia
94/1100	0192/1292	Autónomos	257.040	
		Suma principal	257.040	
		Recargo de apremio	51.408	
		Total	308.448	
		Cobrado a cuenta	-39.640	
		Total débitos	268.808	
		Costas presupuestadas	200.000	
		Total responsabilidad	468.808	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para la autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106,1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122,3 ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, puede nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por delitos a la Seguridad Social

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León a 16 de enero de 1995.

511 9.360 ptas.

## Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL  
Dirección General de Administración Territorial

La Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, aprobó en su reunión del día 29 de diciembre de 1994, el Decreto, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 3, de 4 de enero de 1995, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Decreto 309/1994, de 29 de diciembre, por el que se acuerda la disolución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Santa Cristina del Páramo, perteneciente al municipio de Laguna Dalga (León).

A solicitud de siete vecinos residentes en la localidad de Santa Cristina del Páramo, perteneciente al municipio de Laguna Dalga (León), se inició expediente de disolución de Santa Cristina del Páramo como entidad de ámbito territorial inferior al municipal.

Se han observado en la tramitación del expediente las prescripciones legales exigidas para la disolución de Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en los artículos 42, 44.a) y 45 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en los artículos 42, 48.b) y 49 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Se ha acreditado a lo largo del expediente el paulatino decremento de la población y la insuficiencia de recursos económicos de la entidad que imposibilitan su organización administrativa y el mantenimiento de los servicios mínimos atribuidos a las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, incurriendo en las causas de supresión contempladas en los artículos 45 del Texto Refundido y 49.1 del Reglamento de población, anteriormente citados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 29 de diciembre de 1994.

Dispongo.

*Artículo 1.º*—Se aprueba la disolución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Santa Cristina del Páramo, perteneciente al municipio de Laguna Dalga (León).

*Artículo 2.º*—El Pleno del Ayuntamiento de Laguna Dalga deberá reunirse para dar cumplimiento a la disolución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Santa Cristina del Páramo, levantando acta en la que conste el traspaso de bienes, derechos y obligaciones de la entidad disuelta al municipio, así como de aquellas otras estipulaciones económico-administrativas que se consideren oportunas.

*Artículo 3.º*—Se comunicará al Registro de las Entidades Locales la disolución de esta entidad de ámbito territorial inferior al municipal, conforme se establece en el Real Decreto 1499/1990, de 23 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.

*Artículo 4.º*—Queda facultada la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para dictar las disposiciones que pueda exigir el cumplimiento de este Decreto.

*Artículo 5.º*—Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, deberá comunicarse dicha impugnación a la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 29 de diciembre de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León. Firmado: Juan José Lucas Jiménez. Rubricado.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial: César Huidobro Díez. Rubricado.

Valladolid, 4 de enero de 1995.—La Directora General, Carmen Lucas Lucas.

469 9.000 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/02893, C-12-94

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Quintana de Fuseros.

DNI o NIF número: 10054607 (Pte. don José Crespo García).

Domicilio: Quintana de Fuseros, Igüeña (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Quintana.

Caudal solicitado: 0,4 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje El Humeral, Quintana de Fuseros.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se realiza la captación mediante una bomba alojada en una caseta de bombeo, situado en la margen del arroyo.

El agua se conduce directamente por tubería de PVC hacia unos aspersores móviles.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 16 de enero de 1995.—El Ingeniero Técnico.—Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonzo.

515 3.840 ptas.

\* \* \*

Asunto: Solicitud de residencia de ancianos y accesos.

Peticionario: Don José Antonio Arias Redondo.

DNI o CIF número: 10003587.

Domicilio: Avenida América, número 6, Campo, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Boeza.

Punto de emplazamiento: Campo.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consta de un cuerpo central de tres alturas al que se adosan a ambos lados las habitaciones en dos alturas. La obra dista 60 m. del río.

El acceso se hará desde la carretera de Campo, con una calle de 9 m. de ancho, de los cuales 6 m. son de calzada y 3 de aceras, siendo su longitud 340 m. La calle bordea el edificio por la parte del río. Para cruzar el arroyo Valdegarcía se construirá un puente en hormigón armado de 3 m. de luz y 2,50 m. de altura y 13 m. de ancho para ubicación de la Calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 17 de enero de 1995.-El Ingeniero Técnico.-Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

513

3.720 ptas.

\* \* \*

N/R: E-A/24/02877, C-7-94.

Asunto: Aprovechamiento de agua de un pozo.

Peticionario: Don Pedro Veiga Lombardero.

DNI o NIF número: 10.022.287-Z.

Domicilio: Villaverde de los Cestos, Castropodame (León).

Nombre del río o corriente: Pozo en la margen derecha del río Boeza.

Caudal solicitado: 0,017 l/seg.

Punto de emplazamiento: Barredos del Puente.

Término municipal y provincia: Castropodame (León).

Destino: Uso industrial.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se construye un pozo de 4 metros de profundidad situado en las proximidades de la nave, a 50 metros del río Boeza.

El agua se extrae mediante una electrobomba centrífuga de 0,75 HP y se utiliza para usos sanitarios de 6 empleados y para reponer las pérdidas de evaporación del circuito cerrado galvanizado de acero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castropodame, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 16 de enero de 1995.-El Ingeniero Técnico.-Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

514

3.720 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de

quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A don Indalecio Marcelino Pérez Montes, para la apertura de local destinado a pescadería en la calle Cipriano de la Huerga, 16. Expte. 1921/94 V.O.

León, 18 de enero de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

661

1.320 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A don Manuel Suárez Gutiérrez, para la apertura de un local destinado a café-bar, en la calle La Torre, 6. Expte. 521/94.

León, 18 de enero de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

675

1.560 ptas.

#### PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de recambios automóvil y taller mecanización Montearenas, S.A. Nave número 11, polígono Cantalobos.

Ponferrada, 19 de enero de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

637

1.560 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller mantenimiento vehículos carretera Los Muelles, Fuentesnuevas, Templarios Transportes, S.A.

Ponferrada, 19 de enero de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

638

1.680 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Legalizar ampliación de nave con destino a taller reparación de vehículos, carretera La Espina. Laymar, S.A.

Ponferrada, 19 de enero de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

639

1.560 ptas.

El Pleno municipal, en sesión del día 23 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Santas Martas, número 1 (U.E.S.M.-1), siendo los linderos: Norte, parvulario de San Antonio y Paseo Nicolás de Brujas; Este, avenida del Castillo; Sur, calle Esteban de la Puente; y Oeste, calle Cosme Andrade.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, por término de un mes desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado el expediente en la Casa de los Escudos, de 9 a 14 horas, por cuantas personas se consideren afectadas y se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Ponferrada, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavala.

640 2.040 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de diciembre de 1994, aprobó definitivamente la delimitación de tal Unidad de Ejecución en Santas Martas número 1, (U.E.S.M.-1), tal y como fue aprobada inicialmente, salvo en el lindero Norte y Este, siendo los nuevos linderos: Norte, parvulario de San Antonio y paseo Nicolás de Brujas; Este, avenida del Castillo; Sur, calle Esteban de la Puente; y Oeste, calle Cosme Andrade, siendo su sistema de ejecución el de Cooperación con Reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación, conforme al artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el indicado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa notificación a este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Ponferrada, 10 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavala.

641 2.520 ptas.

\*\*\*

La Comisión de Fiestas del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas de Ponferrada, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, que han de regir la contratación mediante concurso, de la edición de un callejero de la ciudad de Ponferrada, de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de licitación: Libre.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Patronato, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las 13.00 horas, en la Casa Consistorial.

Ponferrada, 17 de enero de 1994.—El Presidente del Patronato, Olimpio Campos Romero.

642 2.640 ptas.

#### CAMPAZAS

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, se expone en la Secretaría del

Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Campazas, 18 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

632 180 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Por doña María Consuelo Díez González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de confección textil en calle Vista Alegre de La Milla del Rfo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 que se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, 16 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

633 1.680 ptas.

#### BERCIANOS DEL PARAMO

Por acuerdo plenario de fecha 19 de enero de 1995, fue aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha 1 de enero de 1995, sometiéndose a información pública por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría municipal.

Bercianos del Páramo, 20 de enero de 1995.—La Alcaldesa, M.ª Cruz Fidalgo.

634 210 ptas.

#### VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Por don José Manuel Gutiérrez Martínez, se solicita licencia municipal para la construcción de una nave para cebo de ganado porcino, en Miñambres de la Valduerna.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5, de 21 de octubre de 1993, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción que se pretende realizar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamontán de la Valduerna, 19 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por don Cándido Fernández Fernández, se solicita licencia municipal para la construcción de una nave para cebo de ganado porcino, en Fresno de la Valduerna.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5, de 21 de octubre de 1993, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción que se pretende realizar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamontán de la Valduerna, 19 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

635 3.120 ptas.

#### BEMBIBRE

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1994, el Pliego de Cláusulas téc-

nicas y económico-administrativas y la Memoria Técnica para la adjudicación mediante concurso de la concesión del Servicio de Transporte Público Colectivo de Viajeros en el término municipal de Bembibre (León), se exponen al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, dentro del plazo indicado.

Simultáneamente se convoca licitación pública de ofertas concurrentes al concurso para la adjudicación de la concesión del servicio antes aludido, aplazándose la misma cuando resulte necesario en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego y la memoria anexa al mismo, siendo las condiciones las siguientes:

#### 1.ª-Objeto.

Es objeto del presente contrato la concesión del servicio de transporte público colectivo de viajeros dentro del municipio de Bembibre (León), de acuerdo con las determinaciones del Pliego y de la memoria técnica anexa al mismo.

Para concurrir al concurso será preciso hallarse en posesión del correspondiente título administrativo habilitante para la prestación de los servicios de transporte público por carretera o para la realización de las actividades auxiliares complementarias del mismo expedido por el órgano competente de la administración estatal o autonómica.

Tendrán igualmente la consideración de títulos habilitantes los expedidos por los órganos competentes de la Administración Municipal para la realización de transportes urbanos de viajeros, conforme a lo determinado en el artículo 115 de la Ley 16/1987, entendiéndose a los efectos de este concurso que cuentan con el título habilitante quienes acrediten debidamente ser titulares de licencias municipales de transporte urbano en cualquiera de sus modalidades.

#### 2.ª-Duración del contrato.

La duración del contrato será de 8 años y dará comienzo el día de la publicación (última inserción) del anuncio de la adjudicación definitiva en los *Boletines Oficiales* en que haya sido publicado el anuncio de licitación.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio objeto de concesión, cuando finalice el plazo concesional sin que haya concluido el procedimiento tendente a determinar la subsiguiente prestación del servicio, el concesionario, a requerimiento del Ayuntamiento, prolongará su gestión hasta la finalización de dicho procedimiento, sin que en ningún caso, esté obligado a continuar la misma durante un plazo superior a 12 meses.

#### 3.ª-Tipo de licitación.

Dadas las características del presente contrato no se fija tipo concreto de licitación. Los licitadores señalarán en su oferta el abaratamiento que propongan sobre las tarifas señaladas en la Memoria Técnica anexa a este pliego.

Igualmente ofertarán la reducción que están dispuestos a aplicar sobre la subvención anual a otorgar por el Ayuntamiento.

La Administración Municipal se comprometerá a establecer anualmente la adecuada consignación presupuestaria en el estado de gastos del Presupuesto Ordinario para hacer frente a las obligaciones que deriven del presente contrato.

#### 4.ª-Criterios determinantes de la selección.

1.-Mayor reducción de la subvención anual a otorgar por el Ayuntamiento de 0 a 10 puntos comparativamente con el resto de los licitadores.

2.-Mayor abaratamiento de las tarifas señaladas en la memoria técnica anexa al pliego, de 0 a 8 puntos comparativamente con el resto de los licitadores.

3.-Restantes mejoras de las condiciones estipuladas en el pliego y demás circunstancias que los licitadores puedan hacer constar en sus ofertas y que supongan un beneficio para el

Ayuntamiento, de 0 a 5 puntos comparativamente con el resto de los licitadores.

Con independencia de ello, la Administración Municipal se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones se estimase satisfactoria.

#### 5.ª-Fianzas provisional y definitiva.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una garantía provisional por importe de 64.482 pesetas equivalente al 2% de la recaudación anual prevista, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 345 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía definitiva de 128.964 pesetas equivalente al 4% de la recaudación anual prevista, en cualquiera de las formas señaladas anteriormente.

#### 6.ª-Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último de los *Boletines Oficiales* en que aparezca inserto (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*).

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas del pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones constarán de dos sobres (A y B), cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión del servicio de transporte público colectivo de viajeros en el término municipal de Bembibre (León)".

#### Sobre A:

Título: Documentación General.

#### Contenido:

a) Proposición suscrita por el licitador ajustada al siguiente modelo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don/Doña....., vecino/a....., con domicilio en la calle....., número..... y, a efectos de notificaciones....., calle....., número....., actuando en nombre propio/en representación de....., según poder bastantado que acompaña, enterado del anuncio publicado por ese Ayuntamiento en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA número....., correspondiente al día..... de..... de 19... y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número....., correspondiente al día..... de ..... de 19....., relativo al "Concurso para la concesión del Servicio de Transporte Público Colectivo de Viajeros en el término municipal de Bembibre (León)", con conocimiento del pliego de condiciones económico-administrativas, memoria técnica anexa al mismo y demás documentos que integran el expediente del citado concurso, en el nombre y representación invocada, afirma:

1.-Que toma parte en el referido concurso y que acepta en su integridad el pliego de condiciones económico-administrativas y la memoria técnica anexa al mismo.

2.-Que se compromete, en el caso de ser adjudicatario del concurso, a la prestación de los servicios objeto del contrato, sujetándose en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, las cuales declara conocer.

3.-Que la documentación exigida y, en concreto, la oferta económica, figura en la proposición presentada.

#### Lugar, fecha y firma.

La proposición se presentará a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan

conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición; tampoco podrá inscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las por él presentadas.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por un Letrado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

Fotocopia compulsada del título administrativo habilitante para la prestación de los Servicios de Transporte Público Colectivo de Viajeros en el término municipal de Bembibre (León), conforme a lo determinado en la condición 1.ª de este pliego.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. Tales empresas quedan obligadas solidariamente frente a la Administración.

Si la agrupación estuviese constituida por empresas españolas y extranjeras, el gerente deberá ser español.

c) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso, indicada en el apartado 5.

d) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, expedido por el organismo competente, o justificante de los últimos ingresos.

e) Declaración expresa, si se trata de persona física, o certificación, si es persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que anuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

f) Las empresas y sociedades deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que las personas a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, no forman parte de los órganos de gobierno y administración de las mismas.

g) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias expedida por el organismo competente.

h) Documento justificativo del alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. Su eficacia para este municipio se acreditará antes de la formalización del contrato.

Sobre B:

Título: Propuesta económica y referencias técnicas.

Contenido:

a) Desglose lo más detallado posible del abaratamiento que propone sobre las tarifas y la reducción que está dispuesto a aplicar sobre el importe de la subvención anual a otorgar por el Ayuntamiento, acompañado del correspondiente estudio económico justificativo.

b) Plan de explotación que propone, ajustado al pliego de condiciones, vehículos e instalaciones con que cuenta, y previsión de personal suficiente para atender las necesidades del servicio cumpliendo la normativa vigente sobre tiempos de conducción y descanso.

c) Referencias a servicios similares prestados a los que sea objeto del presente contrato.

d) Mejoras ofertadas sobre las señaladas en este pliego o en la memoria técnica anexa y cualesquiera otras especificaciones que estimen oportunas los licitadores para una mejor comprensión de sus ofertas.

7.ª-Apertura de proposiciones.

1.-La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados, bajo la Presidencia del señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

2.-Realizado el acto de apertura de proposiciones, en el que no se efectuará adjudicación provisional alguna, se pasarán las proposiciones presentadas, junto con las observaciones que se estimen pertinentes y el acta levantada al efecto, a la Comisión Especial de Cuentas, la cual propondrá al Pleno de la Corporación la resolución que proceda.

El pliego de condiciones y el expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, donde podrán ser examinados por los interesados.

Bembibre, 19 de enero de 1995.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

643

28.320 ptas.

#### SOTO Y AMIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de enero de 1995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995.

Se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 20 de enero de 1995.-El Alcalde, César González García.

644

240 ptas.

#### GRADEFES

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de enero de 1995, el proyecto técnico de la obra de sustitución y ampliación red de Distribución de Agua en Gradefes, redactado por los Ingenieros de Caminos, C. y P., don Rogelio H. de la Parra y don José Antonio Alonso, con un presupuesto de ejecución de 10.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 20 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

660

330 ptas.

#### ASTORGA

La sepultura n.º 5, fila 1, Cuartel Los Dolores 28, que en su día fue objeto de concesión administrativa a favor de don Domitilo Blanco Rodríguez, ha sido solicitada para una nueva concesión a nombre de: Antonio y José Delgado Redondo y Antonio e Isabel Martín Delgado.

Estando el expediente en fase de tramitación y previo a la resolución definitiva, se expone al público, para que se puedan formular alegaciones por los interesados en el plazo de 20 días.

Astorga, 17 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

631

600 ptas.

## VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Dominga Alvarez Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Venta menor de toda clase de artículos", en la localidad de Valle de Finolledo de este municipio.

Lo que en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de agosto, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que se consideren afectados, puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días.

Vega de Espinareda, 12 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

621 1.320 ptas.

\*\*\*

Por doña Yolanda Domínguez Alfonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Tienda Código 100", en la calle avenida Ancares, de esta localidad de Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de agosto, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que se consideren afectados, puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días.

Vega de Espinareda, 19 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

623 1.320 ptas.

## VILLAMOL

Solicitada por don Lucas Ranedo Calderón la devolución de la fianza definitiva relativa a la obra de "Pavimentación de calles en Villacalabuey", se hace público que por un plazo de quince días los interesados podrán presentar las reclamaciones oportunas, si creyeren tener algún derecho. Todo ello, conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Villamol, 20 de enero de 1995.—El Alcalde, José Reinaldo Estévez.

622 1.080 ptas.

## VILLAMARTIN DE DON SANCHO

La Corporación, en Pleno celebrado el día 27 de diciembre de 1994, aprobó:

—La Ordenanza Reguladora de las plantaciones en el término municipal de Villamartín de Don Sancho.

—La modificación de la Ordenanza Reguladora del suministro de agua potable a domicilio.

Lo cual se expone al público por un periodo de 30 días, al objeto de su examen y reclamación.

Villamartín, 17 de enero de 1995.—El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

624 330 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir para contratar, mediante concurso, la prestación de los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria y recogida de enseres y trastos viejos, elaborado por la Secretaría en el cual no se fija precio base, siendo propuesto por los licitadores en base al proyecto del servicio presentado. Queda expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por todos los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la celebración del concurso, que quedará en suspenso en el caso de recibirse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con las siguientes bases:

Objeto del concurso: Prestación del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y recogida de enseres y trastos viejos.

Tipo de licitación: No se fija precio base, será propuesto por los licitadores en base al proyecto del servicio presentado.

Duración del contrato: Se establece desde la fecha de adjudicación, hasta el día 1 de enero del año 2003. Será prorrogable anualmente mientras no se comunique por una de las partes a la otra su pretensión de poner fin a la relación contractual.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto la documentación para su examen: En la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de prestación de los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria y recogida de enseres y trastos viejos". La documentación se encuentra en la Secretaría municipal y se podrá presentar en horas hábiles de oficina, en los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ....., y con DNI ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de) ....., como acreditada con ....., enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ....., toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar la prestación de los Servicios de recogida de basuras, limpieza viaria y recogida de enseres y trastos viejos, en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto del Servicio que adjunta y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 9 de la Ley de Contratos y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislativo o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y Protección a la industria española.

Lugar y fecha.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Existe el oportuno crédito en el presupuesto de gastos en la partida 442.227.00 del año 1995.

Villaquilambre, 18 de enero de 1995.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

625 8.520 ptas.

\*\*\*

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el pliego de condiciones para la obra "Arteria principal para abastecimiento de agua de la red del Porma, conexión en la Granja, red de León", elaborado por la Secretaría en un tipo de licitación que se fija en 36.671.569 pesetas, a la baja. Queda expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por todos los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la celebración del concurso, que quedará en suspenso en el caso de recibirse reclamaciones contra el pliego, de acuerdo con las siguientes bases:

Objeto del Concurso: Arteria principal para abastecimiento de agua para Ayuntamiento de Villaquilambre, de la red del Porma, conexión en la Granja, red de León.

Tipo de licitación: 36.671.569 pesetas.

Plazo de ejecución: Se fija en tres meses, contados a partir de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación al contratista.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto la documentación para su examen: En la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de la obra.

Garantía definitiva: Será el 4% del importe de adjudicación.

Clasificación empresarial: Grupo E, subgrupo 1, categoría C.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de arteria principal para abastecimiento de agua de la red de Porma, conexión en la Granja, red de León". La documentación se encuentra en la Secretaría municipal y se podrá presentar en horas hábiles de oficina, en los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el último BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ....., y con DNI ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de) ....., como acredita con ....., enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ....., toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar las obras de "Arteria principal para abastecimiento de agua de Municipio de Villaquilambre de la red del Porma conexión en la Granja, red de León" para el precio que se señala a continuación ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 9 de la Ley de Contratos y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Lugar y fecha.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislativo o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y Protección a la industria española.

Lugar y fecha.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Existe el oportuno crédito en el presupuesto de gastos en la partida 510.627.00 del año 1995.

Villaquilambre, 18 de enero de 1995.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

626 8.040 ptas.

BENUZA

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del Presupuesto ordinario para 1994, por un importe de 29.157.074 pesetas, nivelado en ingresos y gastos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	3.909.892
Cap. 2 Impuestos indirectos	3.017.792
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.504.488
Cap. 4 Transferencias corrientes	19.654.902
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	70.000
<b>Total</b>	<b>29.157.074</b>

#### GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	2.242.744
Cap. 2 Bienes corrientes y servicios	7.408.285
Cap. 3 Gastos financieros	50.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	889.769
Cap. 6 Inversiones reales	16.704.846
Cap. 9 Pasivos financieros	1.861.430
<b>Total</b>	<b>29.157.074</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, y conforme se determina en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de la Corporación, aprobada junto con el presupuesto indicado:

1 Secretaria-Intervención, vacante.

1 Auxiliar de Admón. General, en propiedad.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benuza, 17 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

627 1.110 ptas.

#### QUINTANA DEL MARCO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se comunica a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento deberán solicitarlo y presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1.-Certificación de nacimiento.

2.-Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.-Certificado de antecedentes penales.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden su desempeño.

Quintana del Marco, 17 de enero de 1995.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

\*\*\*

Advertido error en anuncio de subasta para la contratación y ejecución de las obras de "Construcción de Depuradora de Aguas Residuales en Quintana del Marco", publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 7, de fecha 10 de enero de 1995, se procede a su rectificación:

Donde dice: "Objeto: Contratación y ejecución de obras de construcción de frontón en Quintana del Marco".

Debe decir: "Objeto: Contratación y ejecución de obras de construcción de depuradora de aguas residuales en Quintana del Marco".

Efectuada la oportuna rectificación, quedan reabiertos los plazos de:

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde

el siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las diez a las catorce horas.

Apertura de proposiciones:

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Quintana del Marco, 17 de enero de 1995.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

628 1.380 ptas.

CACABELOS

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 24 de diciembre de 1994, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de las obras de "Acondicionamiento de plaza y fuente en Quilós", a Construcciones Varo y Ramón, en el precio de 1.265.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 17 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 4 de noviembre de 1994, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato del suministro de muebles para la Casa Consistorial de Cacabelos a la empresa Oficinas Castro, S.L., en el precio de 756.804 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 18 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 4 de noviembre de 1994, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato del suministro de un equipo informático para las oficinas municipales de Cacabelos a la empresa Santigosa, S.A., en el precio de 1.419.675 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 18 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

629 990 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico para "Construcción del camino de Grajal de Campos a San Pedro de las Dueñas, 1.ª fase", estará de manifiesto al público en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a efectos de su examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 19 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

630 240 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno municipal de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1995, el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1995, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por

espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanos de la Vega, 19 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

591 240 ptas.

VEGAQUEMADA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1994, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del Presupuesto para 1994. Al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público siendo los capítulos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los siguientes:

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.-Gastos de personal	1.000.000
Cap. 2.-Gastos de bienes c. y servicios	500.000
Cap. 6.-Inversiones reales	900.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	7.000.000
<b>Total</b>	<b>9.400.000</b>

RECURSOS A UTILIZAR

Remanente líquido de Tesorería 9.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegaquemada, 18 de enero de 1995.-La Alcaldesa (ilegible).

592 630 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1994, la Ordenanza Reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal de este Ayuntamiento, se publica íntegramente el texto de la misma, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Valdevimbre, 16 de enero de 1995.-El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

\*\*\*

ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE

Artículo 1.-Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

Artículo 2.-El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.-El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del Padrón Municipal de

Habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.
- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el municipio.
- Número del censo electoral.

**Artículo 4.**-El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

**Artículo 5.**-El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

**Artículo 6.**-El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

**Artículo 7.**-Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

- Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.
- Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.
- Los del artículo 4 a Organismos Públicos, particular interesado.
- Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación.
- Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

**Artículo 8.**-La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

**Artículo 9.**-Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993, de 20 de junio.

**Artículo 10.**-El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

594 2.800 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto de 1994, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, según el siguiente resumen por capítulos:

1.º-Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Partida	Denominación	Importe
31.16000	Seguridad Social	1.000.000
31.16001	Asistencia sanitaria S.S.	700.000
46.48901	Otras Trasn. Activ. Dep. Cult.	100.000
51.61104	Asfaltado de calles	2.674.603
43.622	Ampliación alumbrado publ.	1.330.348
44.633	Instalación acometidas	4.475.225
45.60103	Aumento obra Casa Cultura	1.439.748

Total suplementos y cred. extraordinarios 11.719.924

2.º-Financiación de las expresadas modificaciones de crédito:

a) Transferencias de créditos entre partidas: 11.719.924 ptas.

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Páramo a 11 de enero de 1995.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

596 870 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio de 1994, por un importe consolidado de 99.121.155 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.-Gastos de personal		7.141.959
Cap. 2.-Gastos bienes corrientes y ser.		9.078.294
Cap. 3.-Gastos financieros		968.504
Cap. 4.-Transferencias corrientes		600.000
Cap. 6.-Inversiones reales		70.790.376
Cap. 7.-Transferencias de capital		7.250.000
Cap. 9.-Pasivos financieros		3.292.022
Total		99.121.155

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.-Impuestos directos		6.535.444
Cap. 2.-Impuestos indirectos		350.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos		12.632.780
Cap. 4.-Transferencias corrientes		12.820.432
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales		150.000
Cap. 7.-Transferencias de capital		58.321.300
Cap. 8.-Activos financieros		311.199
Total		99.121.155

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de la Corporación aprobada junto con el presupuesto indicado:

Denominación:		Grupo	Nivel	Situación
N.º	Personal funcionario			
1	Secretario Interventor	B	16	Propiedad
1	Alguacil	E	11	Propiedad

Villagatón, 17 de enero de 1995.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.  
595 1.170 ptas.

#### CASTROPODAME

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, acordó concertar un aval bancario con Caja España, con las características siguientes:

—Importe: 2.500.000 pesetas.

—Objeto: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a la obra "Renovación de las redes de abastecimiento en Villaverde de los Cestos".

—Duración: Hasta que la Diputación autorice la cancelación del mismo.

—El expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castropodame, 31 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, aprobó el proyecto técnico "Renovación de redes de abastecimiento en Villaverde de los Cestos", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto asciende a 15.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público durante un plazo de 8 días, por razones de urgencia, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castropodame, 31 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1994, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, referente a la obra "Pavimentación de Travesía en San Pedro Castañero", se expone al público por plazo de 30 días, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo, si en el plazo mencionado no se produce reclamación alguna.

Características esenciales del expediente referido:

—Presupuesto de las obras: 1.406.237 pesetas.

—Aportación municipal: 730.118 pesetas.

—Porcentaje repercutido en contribuciones especiales: 90%.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados.

—Número total de metros: 141,50.

—Valor del módulo: 4.644 pesetas.

Castropodame, 25 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1994, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, referente a la obra "Construcción de aceras en calle La Carretera, en Calamocos", se

expone al público por plazo de 30 días, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo, si en el plazo mencionado no se produce reclamación alguna.

Características esenciales del expediente referido:

—Importe de aportación municipal a las obras: 6.760.110 pesetas.

—Repercutido en contribuciones especiales: 90% de dicha cantidad.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados.

—Número total de metros: 1.310.

—Valor del módulo: 4.644 pesetas.

Castropodame, 25 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

998

1.890 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal para 1994, por un importe de treinta y un millones novecientos cincuenta y una mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

##### INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos	7.700.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	670.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	8.914.884
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.400.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	648.500
B) Operaciones de capital	
Cap. 7 Transferencias de capital	4.618.500
Total	31.951.884

##### GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal	6.019.862
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.535.000
Cap. 3 Gastos financieros	200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	615.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	11.896.253
Cap. 7 Transferencias de capital	6.613.732
Cap. 9 Pasivos financieros	72.037
Total	31.951.884

Plantilla de Personal

Funcionarios de carrera:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

N.º de plazas: 1. Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Grupo: B. Nivel: 16. Cubierta en propiedad.

B) Funcionarios de Administración general.

N.º de plazas: 1. Puesto de trabajo: Alguacil. Grupo: E. Nivel: 9. Cubierta en propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Colomba de Curueño, 26 de enero de 1995.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

996

1.290 ptas.



## PARAMO DEL SIL

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días en Secretaría Municipal, tras ser aprobado por el Pleno, el proyecto técnico de "Mejora del Abastecimiento y Saneamiento en Salentinos" y su desglose en fases, redactado por la Arquitecta, señora Capdevila, todo ello a efectos de examen, reclamaciones e información pública.

Parámo del Sil, 27 de enero de 1995.-El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

1026 270 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VALLE DE MANSILLA

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de esta localidad, que por acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en fecha 13 de diciembre de 1994, se determinó modificar el apartado a) del artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Aguas, vigente en Valle de Mansilla, quedando como sigue:

Artículo 6.º-a) La tarifa correspondiente al metro cúbico (m.º) de agua, es de veinte (20) pesetas.

Dicha tarifa entrará en vigor a partir del 31 de enero de 1995.

Contra este acuerdo, se pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición previo a la vía contenciosa-administrativa, recurso este que se deberá interponer en el plazo de un mes de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-El Presidente (ilegible).

558 450 ptas.

#### NOGAREJAS

Aprobado por la Junta el Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 1995, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1995 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se expone al público en la oficina de esta Junta, por espacio de quince días hábiles, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones ante esta Junta que estimen oportunas. En el supuesto de no presentar reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Nogarejas, 17 de enero de 1995.-El Presidente (ilegible).

597 360 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Social - Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.501/94, interpuesto por el INSS, Insalud y Tesorería, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 218/94, seguidos a instancia de Jesús Fernández Alonso, contra las recurrentes y la Empresa Hulleras del Cea, S.A., sobre I.P.T. por E.P., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 13 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de

la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Salud, contra la sentencia de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León a virtud de demanda deducida por don Jesús Fernández Alonso, contra las entidades gestoras recurrentes y la empresa Hulleras del Cea, S.A., sobre Invalidez Permanente Total por E.P., y, en consecuencia revocamos la aludida sentencia, desestimando la demanda y absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Hulleras del Cea, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 13 de diciembre de 1994.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

12572 5.400 ptas.

\*\*\*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.217/94, interpuesto por INSS y Tesorería, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 683/93, seguidos a instancia de Marcelina Fernández Valderrey, contra los recurrentes y Riarza, S.A., sobre prestaciones económicas de I.L.T., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 20 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 14 de diciembre de 1993, por el Juzgado de lo Social número tres de los de León, en virtud de demanda promovida por doña Marcelina Fernández Valderrey contra Riarza, S.A. y contra mencionados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestaciones económicas de incapacidad laboral transitoria y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.-Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la

Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Riarza, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid, a 20 de diciembre de 1994.—El Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

12762 5.280 ptas.

\*\*\*

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 1.622/94, interpuesto por Mutua Asepeyo, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en autos n.º 95/94, seguidos a instancia de dicha recurrente, contra INSS, TGSS y empresa Alipio Abad Alvarez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 20 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 151, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 25 de marzo de 1994, declaramos la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de insolvencia de la empresa Alipio Abad Alvarez, y ello como consecuencia del accidente de trabajo sufrido por el trabajador don Manuel Antonio Varela, el día 5 de agosto de 1988, condenando a las entidades demandadas a estar y a pasar por la anterior declaración y darle el debido cumplimiento, y confirmando los restantes pronunciamientos de la citada sentencia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos”. Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Alipio Abad Alvarez, con último domicilio conocido en Ponferrada (León), Doctor Fleming, 12, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 20 de diciembre de 1994.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

12856 5.520 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

#### Cédula de emplazamiento

Conforme tiene dispuesto S.S.ª en autos de juicio de divorcio n.º 577/94, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gómez Morán Argüelles, en representación de doña Carmen Serrano Cimadevilla, por medio de la presente se

emplaza a don Juan José Cañas Andrés, con paradero actual desconocido, para que dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación comparezca en autos mediante Procurador legalmente habilitado y conteste a la demanda por escrito con firma de Letrado en ejercicio, haciéndole saber que en caso contrario será declarada su rebeldía procesal siguiéndose el curso de los autos sin más citación ni audiencia salvo lo que la Ley disponga.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado antes indicado a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 1 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

12574 2.040 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, doy fe y testimonio que en los autos de juicio ejecutivo número 145/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“En la ciudad de León a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo 145/94, seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Domingo Fernández Santos, don José Luis Reboredo Fernández y contra la entidad Conexmo, S.A., que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de siete millones ochocientos setenta y siete mil ciento diecinueve pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Conexmo, S.A., don Domingo Fernández Santos y don José Luis Reboredo Fernández y con su producto pago tal al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de los siete millones ochocientos setenta y siete mil ciento diecinueve pesetas reclamadas, intereses de dicha suma o los pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes mediante escrito con firma de Letrado y Procurador.

León a 15 de diciembre de 1994.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

12576 4.560 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 529/89, se siguen autos de tercería de dominio, en los cuales con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña M.ª Pilar Robles García, los presentes autos de tercería de dominio número 529/89, instados por Efisa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador señor Alvarez Prida y asistida del Letrado señor

González Santos, contra Banesto, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistido del Letrado señor Trelles Rivera, contra don Tomás Alvarez Alvarez, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera y asistido del Letrado señor Alvarez Higuera, contra don Esteban Cubillas Carbajo, representado por el Procurador señor González Medina y asistido del Letrado señor Muñoz García (renunciando ambos posteriormente a la contestación a la representación y defensa) y contra don Ricardo Rodríguez Gómez y don Agustín Suárez Suárez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de la sociedad Efisa, Entidad de Financiación, S.A., contra la sociedad Banco Español de Crédito, S.A., don Esteban Cubillas Carbajo, don Ricardo Rodríguez Gómez, en rebeldía, don Tomás Alvarez Alvarez y don Agustín Suárez Suárez, en rebeldía, ejecutante y ejecutado en los autos de juicio ejecutivo 373/86, debo declarar y declaro que el vehículo señalado en el hecho primero de la demanda y embargado en los autos de juicio ejecutivo expresado es de la propiedad exclusiva de "Efisa, Entidad de Financiación, S.A.", ordenando cancelar el embargo trabado en los citados autos ejecutivos, dejándolo a libre disposición de la parte demandante, sin que proceda hacer pronunciamiento condenatorio en costas.

Dada la rebeldía de los codemandados Ricardo Rodríguez Gómez y Agustín Suárez Suárez, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente edicto en León a 7 de diciembre de 1994.-E/. María del Pilar Robles García.-El Secretario Judicial (ilegible).

12578 5.880 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 239/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de la entidad "Citibank España, S.A.", representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Manuel García Pérez y su esposa doña María del Carmen Prieto Santos, sobre reclamación de la cantidad de 1.507.931 pesetas de principal, más los intereses legales, a los que se emplaza, por su ignorado paradero, por este medio, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días se personen en forma en estos autos representados por Procurador y defendidos por Abogado, previéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación.

En León a 12 de diciembre de 1994.-E/. María del Pilar Robles García.-El Secretario acctal. (ilegible).

12579 2.160 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, por medio del presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 579/94, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación de la finca que luego se dirá a instancia de doña Elvira Santamarta Miguélez, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en el cual se ha acordado por resolución

de esta fecha citar a aquellas personas que tengan algún derecho real sobre la finca, personas de quienes provengan los bienes o a sus causahabientes, a quienes tengan la misma catastrada o amillarada a su favor, poseedores de hecho, titulares de los predios colindantes y a aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días puedan personarse en estas actuaciones alegando cuanto a su derecho convenga.

Urbana, con corral y patio anejo en Villalquite, Ayuntamiento de Valdepolo, en la carretera de Palanquinos a Cistierna, de una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. Linda al Norte, Jesús Cembranos Nistal; Este, herederos de Prudencio Díez; Sur, carretera de Palanquinos a Cistierna por donde tiene entrada y Oeste, Jesús Cembranos Nistal.

En León a 16 de diciembre de 1994.-E/. María del Pilar Robles García.-El Secretario acctal. (ilegible).

12580 3.120 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 561/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María del Rosario Sánchez Hierro, mayor de edad, la que tuvo su último domicilio en León, Alfonso V, número 4, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 778.025 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 14 de diciembre de 1994.-E/. María del Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

12581 2.400 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 481/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Amable Franco García y Fidel Santiago Franco García, sobre reclamación de 2.658.771 pesetas de principal y 900.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 571.-En León a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Amable Franco García y Fidel Santiago Franco García, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Amable Franco García y Fidel Santiago Franco García, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se

cause hasta el total pago de la cantidad de 2.658.771 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 9 de diciembre de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

12584 4.560 ptas.

\*\*\*

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 369/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Eduardo Fidalgo Llamazares y otro, sobre reclamación de 638.253 pesetas de principal y 200.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 528.—En León, a 20 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Eduardo Fidalgo Llamazares y otro, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Eduardo Fidalgo Llamazares, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 638.253 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 15 de diciembre de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

12765 4.680 ptas.

\*\*\*

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 554/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Isidoro Sotes Martínez, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, 24 de Abril, 1, 8.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 8.207.790 pesetas de principal, más otras 4.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y por medio del presente se notifica a dicho demandado que con fecha 15 de noviembre de 1993, se celebró en dichos autos tercera subasta sobre las fincas registrales 2.652 y 5.882, habiéndose ofrecido por el Procurador de la parte actora la cantidad de 25.000 pesetas por cada una de las fincas y resultando inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes a la publicación pueda pagar al acreedor liberando las fincas o presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá ser aprobado por el Juez, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se procederá a la aprobación del remate mandando llevarlo a efecto, ello a los efectos que disponer el artículo 1.506 de la L.E.C.

Dado en León a 19 de diciembre de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

12766 3.720 ptas.

\*\*\*

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 528/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Pedro Medina González y esposa doña Delfina Villafañe Martínez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Alcalde Miguel Castaño, número 14, 4.º F, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.403.337 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 16 de diciembre de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

12767 2.520 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

### Notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 402/93, seguidos en este Juzgado a instancia de La Unión y el Fénix Español, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra don José Luis Camuñas, Marconovel, S.L., y otro, en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León los presentes autos de juicio verbal 402/93 seguido a instancia de La Unión y el Fénix Español, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique asistido del Letrado señor Norberto Laborda contra la entidad Marconovel, S.L., don José Luis Camuñas y Mutua Madrileña Automovilista, representada esta última por el Procurador señor De Felipe Martínez y asistida del Letrado señor Villalobos Merino; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Unión y el Fénix Español, S.A., contra Marconovel, S.L., don José Luis

Camuñas y Mutua Madrileña Automovilista, debo condenar y condeno a dichos codemandados a que indemnicen de forma solidaria a la actora en la cantidad de 209.214 pesetas de principal, más los intereses legales desde la interpelación judicial, que lo serán del 20% con cargo a la compañía de seguros Mutua Madrileña Automovilista.—Imponiendo las costas de esta instancia a los demandados.

Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía conforme lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Luis Camuñas y Marconovel, S.L., en rebeldía procesal, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de diciembre de 1994.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

12586

4.560 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 24 de noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 441/94M, seguidos a instancia de Leonesa de Maquinaria, S.A., representada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera y dirigida por el Letrado Santiago García Vidales, contra Marnez, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Marnez, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Leonesa de Maquinaria, S.A., de las 1.500.000 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al tipo legal anual desde la fecha de vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 20 de diciembre de 1994.

12816

3.600 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, en expediente de dominio número 422/94, sobre reanudación de tracto sucesivo el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirá, por la presente se cita a usted para que en el término de diez días pueda comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, en referido expediente.

Y para que sirva de citación a don Vicente de Llanos González y don Carlos de Llanos González, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

#### **Fincas objeto de inscripción:**

Urbana, finca 4.<sup>a</sup>, vivienda de la planta 3.<sup>a</sup>, tipo I, de la casa número 2, hoy 4, de la calle San Guillermo, de esta ciudad de

León. Tiene una superficie total construida de 124 metros y 86 decímetros cuadrados y útil de 91 metros y 36 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle de San Guillermo; al Sur, con patios; al Este, con casas de la cooperativa de viviendas Fernández Valladares y casas en construcción de don Lupercio de Llanos y don Mariano González; y al Oeste, con jardín de la casa de don Lupercio de Llanos Robles y huerta de los herederos de don Julián Martínez. Su dominio lleva como anejo el de la carbonera número 3, sita en la planta baja. Tiene asignada una cuota de participación de 20 enteros y 99 centésimas por ciento.

Urbana, finca 5.<sup>a</sup>.—Vivienda de la planta 4.<sup>a</sup>, tipo I, de la casa número 2 de la calle de San Guillermo de esta ciudad de León. Tiene una superficie total construida de 126 metros y 30 decímetros cuadrados y útil de 92 metros y 26 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle de San Guillermo; al Sur, con patios; al Este, con casas de la cooperativa de viviendas Fernández Valladares y casas en construcción de don Lupercio de Llanos y don Mariano González; y al Oeste, con jardín de la casa de don Lupercio de Llanos y huerta de herederos de don Julián Martínez. Su dominio lleva como anejo el de la carbonera número 4, sita en la planta baja. Tiene asignada una cuota de participación de 21 enteros y 9 centésimas por ciento.

Urbana. Finca segunda. Vivienda de la planta 1.<sup>a</sup>, tipo I, de la casa número 2 de la calle de San Guillermo de esta ciudad de León. Tiene una superficie total construida de 124 metros y 36 decímetros cuadrados, y útil de 91 metros y 5 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle de San Guillermo; al Sur, con patios; al Este, con casas de la cooperativa de viviendas Fernández Valladares y casas en construcción de don Lupercio de Llanos y don Mariano González; y al Oeste, con jardín de la casa de don Lupercio de Llanos y huerta de herederos de don Julián Martínez. Su dominio lleva como anejo el de la carbonera número 1, sita en la planta baja. Tiene asignada una cuota de participación de 20 enteros y 89 centésimas por ciento.

12768

6.000 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Vicente Fernández de Castro, Felicidad Arrimada Juan, Quintín Fernández Alvarez y Emiliana Castro Negro; en el día de la fecha se ha dictado resolución acordando dar traslado a los demandados por término de nueve días, para que si a su derecho interesa paguen liberando los bienes, o presenten persona que mejore la postura ofertada por la parte actora en tercera subasta y que asciende a 621.697 pesetas y librándose el oportuno edicto para que sirva de notificación y traslado a los referidos demandados, en ignorado paradero.

En León a 21 de diciembre de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

12770

2.040 ptas.

\* \* \*

#### *Notificación de sentencia*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 141/94, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 12 de diciembre de 1994.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León,

los presentes autos de juicio de cognición número 141/94, instados por la Cía. Umes, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez y defendida por el Letrado señor García Fanjul, contra don Dionisio Vicente García Fernández y don Luis Javier Huerga Luna, en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la entidad Umes, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, frente a Dionisio Vicente García Fernández y a Luis Javier Huerga Luna, y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (637.842 pesetas) más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Javier Huerga Luna, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en León a 29 de diciembre de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

12769

4.200 ptas.

\* \* \*

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 480/94, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Rita Quiza Fojón y don Eduardo López González, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 15 de diciembre de 1994.—E/. Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

12588

2.160 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 281 de 1992, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Difersa, S.A., contra Elena Fernández Fernández.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Fernando Fernández Cieza, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Difersa, S.A., contra Elena Fernández Fernández, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas (469.450 pesetas), más intereses legales,

hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante este Juzgado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 15 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

12589

3.960 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 333/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia n.º 155/94.—En Ponferrada a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad los autos de juicio verbal civil n.º 333/93 seguidos a instancia de doña Isabel Macías Amigo, quien actúa en nombre y representación de don José Galache González contra doña María Teresa Merayo Prada, don Ramón Arias Arias y la entidad Sedel, S.A.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña Isabel Macías Amigo en nombre y representación de don José Galache González, contra don Ramón Arias Arias, doña María Teresa Merayo Prada y la entidad aseguradora Sedel, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente, satisfagan al demandante la cantidad de cincuenta y una mil ciento setenta y cinco pesetas (51.175) más los intereses legales y a la entidad aseguradora el interés del 20% anual desde la fecha del accidente y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que es firme, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 2 de diciembre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

12591

3.480 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 108/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 108/93, seguido entre partes de la una como demandante Cía. Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Juan Carlos García Rodríguez, contra Entidad Pizarras Lartegundin, S.L., declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Cía. Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Pizarras Lartegundin, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga al actor la cantidad de 983.952 pesetas, más los intereses pactados, condenándole, asimismo al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 14 de diciembre de 1994.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

12592 3.720 ptas.

\*\*\*

En virtud de la resolución dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo n.º 289/93, seguido a instancia de la Sociedad Financiera Seat, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra Canal Alto, S.L. y don Oswaldo Daniel Jofías Pannuzzo, con domicilio en Villadecanes, y Ponferrada, calle Nicolás de Brujas, 10, respectivamente, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se da traslado a los mencionados demandados por término de tres días de la nueva demanda formulada contra ellos en los autos arriba reseñados, haciéndoles saber que las copias simples de la misma y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 9 de diciembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

12593 1.800 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, en los presentes autos de juicio ejecutivo número 288/93, seguidos a instancia de Inversiones Ferreiros, S.L., contra Promosil Bierzo, S.L., y otro, se ha acordado dirigir el presente a fin de que se requiera a la Entidad Promosil Bierzo, S.L. y la Cía. Ultreya-Acebo, S.A., para que en el plazo de seis días aporten a este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados y dese traslado del nombramiento de Perito, señor Ramiro Manzano, a los efectos del artículo 1.484 de la LEC.

Dado en Ponferrada a 28 de noviembre de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

12594 1.560 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 35/94, seguidos por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, bajo la dirección del Letrado don Anfbal Fernández Domínguez y en nombre de Perexca, S.A., contra Combustibles de Fabero, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Combustibles de Fabero, S.A., hasta hacer pago a Perexca, S.A., de 9.950.950 pesetas de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 9 de diciembre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

12595 3.480 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 26 de octubre de 1994. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 281/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martínez, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Antonio Rodríguez Ovalle, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra José Antonio Rodríguez Ovalle, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 2.037.649 pesetas de principal, más otras 1.150.000 pesetas, para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 20 de diciembre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

12785 3.360 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 25 de noviembre de 1994.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 285/94, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10 y bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra doña María Isabel Raido Aris, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), calle General Vives, número 14—1.º izda., actualmente en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña María Isabel Raido Aris, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a

la actora la suma de 36.788 pesetas (treinta y seis mil setecientas ochenta y ocho pesetas), con los intereses y con imposición de las costas procesales a la demandada.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde María Isabel Raido Aris, expido y firmo la presente en Ponferrada a 19 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

12786

3.720 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 410/94, seguido a instancia de don Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., representada por la Procuradora señora Pilar González Rodríguez, contra El Canal de Valcarce, S.A., don Senén Suárez González y don Nemesio García Ramos. Encontrándose en ignorado paradero "El Canal de Valcarce, S.A.", por medio del presente se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, asistido de Letrado y Procurador, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Si comparece, se le concederán otros diez días para contestar, notificándole esta resolución y entrega de copias, así como copia de la demanda y de los documentos en su caso de conformidad con el artículo 683 de la LEC.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, en Ponferrada a 12 de diciembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

12597

2.760 ptas.

\* \* \*

#### Notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de divorcio n.º 132/92, seguidos a instancia de don Porfirio Martínez Pérez, representado por la Procuradora M.ª Luz Alvarez de la Braña, contra doña Celia López Alvarez, por la presente, se le notifica la existencia del presente procedimiento y se emplaza a la demandada para que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo el apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía y se le tendrá por conforme con los hechos expuestos en la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Celia López Alvarez, expido y firmo la presente en Ponferrada a 28 de noviembre de 1994.—Sigue firma ilegible.

12598

1.680 ptas.

\* \* \*

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 25 de noviembre de 1994. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 424/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Angel Marín Moreira y doña María Teresa Valle López, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Angel Marín Moreira y su esposa doña María

Teresa Valle López, vecinos de San Miguel de las Dueñas (León), calle El Cine, s/n, y con NIF, 10.085.052-N y 10.086.818-F, respectivamente, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 272.988 pesetas de principal, más 150.000 pesetas de intereses moratorios y, otras 100.000 pesetas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 22 de diciembre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

12950

3.720 ptas.

\* \* \*

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 25 de noviembre de 1994. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 327/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Antonio Carrete López y don Carlos Cabo López, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Antonio Carrete López, vecino de Ponferrada (León), calle Gabriel y Galán, 21, DNI 10.051.535-Y y don Carlos Cabo López, vecino de Ponferrada (León), calle Juan XXIII, 40, DNI 10.050.257-Q, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 558.723 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 22 de diciembre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

12951

3.840 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio 269/94, a instancia de don José María Gullón Iturriaga, don Manuel María, doña María del Pilar, doña Mercedes, doña Ana María, doña María José Kiñoa, doña Paloma, doña María del Carmen y doña María Emilia Unzeta Gullón, representados todos ellos por don José A. Pardo del Río, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una finca y sobre inmatriculación de otras dos, las cuales se describen a continuación:

1.—Casa con su corral y huerta, de planta baja, en la calle Santiago, número 2, de Astorga y la que tiene una extensión superficial, según medición ahora efectuada de mil novecientos

cincuenta metros cuadrados aproximadamente y que linda: Por la derecha entrando, casa y huertas de don José González Valcarce y huertas de don Manuel González y de herederos de Claudio Vega y hoy casa y huerta de los herederos de don Fernando Vega Delás; izquierda, casa de don Eleuterio Murias y huertas de don Pedro Salazar y de don Manuel Vicente García, hoy con la que se describe a continuación y huerta de los herederos de don Leonardo Rodríguez; espalda con casas de don Román Prieto y don Lorenzo de Castro, hoy huerta de la casa número 7 de la calle de Los Sitios que se describe posteriormente y frente con la calle de su situación, por donde tiene su fachada la casa, con una superficie edificada de 280 m.<sup>2</sup> aproximadamente.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga a nombre de doña María del Pilar Iturriaga Blanco, la nuda propiedad y de doña María Purificación Blanco Rodríguez de Cela, el usufructo vitalicio, en el tomo 396, libro 2 del Ayuntamiento de Astorga, folio 112, finca número 2.327, inscripción 3.<sup>a</sup> de fecha 10 de enero de 1906, en cuyo asiento figura con una superficie global de 1.512 m.<sup>2</sup>, cuya medición actual, anteriormente expresada, supera en más de un 20% a la misma, por lo que procede la modificación de su extensión en éste, una vez reanudado el tracto interrumpido:

2.-Casa de planta baja, con su patio, cubierta de teja, en la calle Santiago, número 4, de esta ciudad, de unos 56,235 m.<sup>2</sup> de superficie, con inclusión del patio y que linda: En su frente, por donde mide 11,50 metros lineales, con la calle de su situación; por la derecha entrando, por donde mide 4,89 metros lineales, con huerta de la casa antes descrita, casa que fue de doña Dolores Martínez Salazar, hoy con la precedentemente descrita y espalda, huerta de la casa citada de doña Dolores Martínez Salazar, hoy también con la que se dejó descrita anteriormente.

No está inmatriculada.

3) Casa en Astorga, de planta baja y alta, con un terreno en su frente, de jardín, en la calle Santa Marta, número 5, hoy denominada de Los Sitios, señalada con el número 7 y linda: Frente, con la calle de Los Sitios y casa de los herederos de doña Delfina Rodríguez, con la que asimismo linda por la derecha entrando; izquierda, casa de don Sandalio Lucas, hoy de don José García Menéndez y espalda, huerta de la casa, en calle Santiago, 2. Tiene una extensión superficial aproximada a trescientos metros cuadrados.

No figura inmatriculada.

Por providencia del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordado citar como causahabientes en unión de los solicitantes, de la titular registral doña Teresa Santías y García Ortega, ésta como heredera de su hijo don Guillermo Gullón Iturriaga, respecto de la finca número 3, citándoles además como personas de las que proceden en parte, las casas descritas bajo los números 1 y 2 que se tratan de inscribir y como bir y como colindantes de las mismas, asimismo se cita a los herederos de doña Delfina Rodríguez, como titulares de los predios colindantes del inmueble número 1 y a los herederos de don Fernando Vega Delás y a los herederos de don Leonardo Rodríguez.

Igualmente se convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndoles al igual que a los citados, el plazo de diez días, para que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga a 14 de diciembre de 1994.-E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.-El Secretario (ilegible).

12943

9.240 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Doña Begoña Villalibre Berciano, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 48/94, sobre insultos y amenazas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Astorga a 28 de septiembre de 1994. Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 48/94, seguidos en este Juzgado, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña María Azucena Fernández de la Iglesia y don José Luis Cantón Díaz, ha pronunciado en nombre del Rey la sentencia cuya parte dispositiva dice,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Cantón Díaz, como autor de una falta del artículo 582.1 del Código Penal a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas procesales si las hubiere.

Se autoriza el cumplimiento del arresto en el propio domicilio (artículo 85 del Código Penal).

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial en el término de los cinco días siguientes al que se hubiera practicado la última notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 82-2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña María Azucena Fernández de la Iglesia, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Astorga a 22 de diciembre de 1994.-La Secretaria, Begoña Villalibre Berciano.

12944

3.960 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución n.º 223/94, seguida a instancia de Carolina Arias Sánchez, contra Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado de procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales, S.A., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 240.226 pesetas en concepto de principal, y la de 55.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales, S.A., actualmente en paradero ignorado, apercibiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de sentencia, sean auto o emplazamiento, expido la presente en León a 21 de diciembre de 1994.-La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

12824

4.320 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución n.º 14/94, seguida a instancia de José Carlos Rodríguez Díez, contra Campos y Bosques Ibéricos, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, devolviéndose los presentes autos al archivo.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Campos y Bosques Ibéricos, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 22 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

12864 2.640 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución n.º 47/94, seguida a instancia de María Marisa Escobar García contra Luis Alfonso Urdiales Díez e Isidro Urdiales Díez, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Luis Fernando Urdiales Díez e Isidro Urdiales Díez (Bingo Raba) por la cantidad de 156.939 pesetas de principal, y la de 45.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Alfonso Urdiales Díez e Isidro Urdiales Díez (Bingo Raba), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 22 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

12909 2.640 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 266/94, dimanante de los autos 68/94, seguidos a instancia de Carmen Alvarez Peláez y otros, contra Comisaría Privada León, S.L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Comisaría Privada León, S.L., vecino de calle Catoute, 10, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 9.929.562 pesetas, en concepto de principal y la de 340.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

—Requírase al demandado para que en el plazo de diez días, presente la liquidación de los salarios de tramitación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la solicitada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comisaría Privada León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 20 de diciembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

12825 4.080 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 270/94, dimanante de los autos 506/94, seguidos a instancia de Jacinto Fidalgo Crespo, contra Fabricaciones First, S.L., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. señor se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Fabricaciones First, S.L., vecino de San Feliz de Torfo (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 456.194 pesetas en concepto de principal y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fabricaciones First, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 22 de diciembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

12865 3.840 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 269/94, dimanante de los autos 193/94, seguidos a instancia de María Rosario Puente Carcedo, contra Fernando Pollán Fuentes, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Fernando Pollán Fuentes, vecino de calle Marqueses de San Isidro, 9, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.258.417 pesetas en concepto de principal y la de 180.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en

forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

—Requíerese al demandado para que en el plazo de diez días, presente la liquidación de los salarios de tramitación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con lo solicitado por el actor.

—No ha lugar al embargo de los locales solicitados, por no señalar la descripción registral completa.

—No ha lugar al embargo de los derechos de traspaso del local sito en calle Marqueses de San Isidro, n.º 9, de León, al no acreditar con el contrato los derechos a dicho traspaso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fernando Pollán Fuentes, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 21 de diciembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

12866 4.680 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 380/94, seguidos a instancia de Saturnino López Martínez, contra Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., a pagar a Saturnino López Martínez la cantidad de 973.651 pesetas por salarios, más 55.000 pesetas por interés demora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 2132000066038094, bajo el epígrafe “Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León”, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta n.º 2132000065038094, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J.L. Cabezas Esteban”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

12603 3.840 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 787/94, seguidos a instancia de Miguel del Olmo Gutiérrez, contra Cyclops, S.A., y más, en reclamación de impugnación alta médica, existe una providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta.—Secretario: señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: señor Cabezas Esteban.

León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que se refiere y certifi-

cación de la Resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado, acusando su recibo.

Firme la presente, tráiganse los autos para dictar sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Convencysa-Villablino UTE, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 18 de enero de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.—Rubricado.

655 840 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 946/94, seguidos a instancia de Sero López Gómez y 8 más, contra la empresa Pizarras Tremado, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 844/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores, contra la empresa Pizarras Tremado, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

A Sero López Gómez, 430.143 pesetas.

A Juan Novo Alba, 803.098 pesetas.

A Antonio López Alvarez, 260.289 pesetas.

A José Antonio Balboa González, 616.935 pesetas.

A Delfino Abad Alvarez, 313.958 pesetas.

A Andrés Velasco García, 742.461 pesetas.

A Francisco Javier Rodríguez Bernárdez, 260.289 pesetas.

A José Andrés Velasco López, 500.930 pesetas.

A Joaquín López Alvarez, 449.028 pesetas.

Estas cantidades se incrementarán con el 10% de interés por mora desde la presentación de la demanda. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por término de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Pizarras Tremado, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de diciembre de 1994.

12776 3.480 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 295/94, ejecutoria 177/94, sobre despido, a instancia de Víctor López Fernández, contra empresa Manuel Jesús López Troncoso, con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 21 de diciembre de 1994, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada empresa Manuel Jesús López Troncoso, por la cantidad de 1.027.091 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12778 2.400 ptas.